

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 17 - 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 21 SEP 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República y los Ministerios de Educación y de Economía, solicitan autorización a una transferencia dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para incrementar las asignaciones destinadas a cubrir diversos gastos de funcionamiento principalmente el aporte a la Comisión del Plan Trifinio y el Programa de Alimentación Escolar, indemnizaciones, vacaciones para ex trabajadores, y sentencias judiciales; así como previsión para servicios profesionales de abogados y expertos internacionales para la defensa del Estado de Guatemala por los procesos de controversias comerciales internacionales, por las demandas interpuestas, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), por los casos Tecu Guatemala Holdings LLC, Iberdrola Energía, S.A., e IC Power.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número ~~560~~ de fecha 20 SEP 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 304 de fecha 21-09-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y 238, literal b); y conforme lo establecen el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>179,446,594</u>	<u>179,446,594</u>
46	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia)		11		2,208,504
57	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)		11		1,120,000
857	Ministerio de Educación		21		166,000,000
157	Ministerio de Economía		11		10,118,090
12	Servicios de la Deuda Pública	12		179,446,594	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz



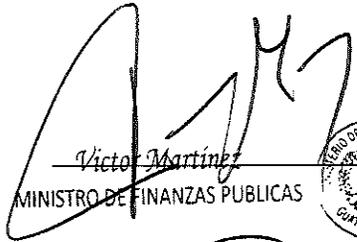
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

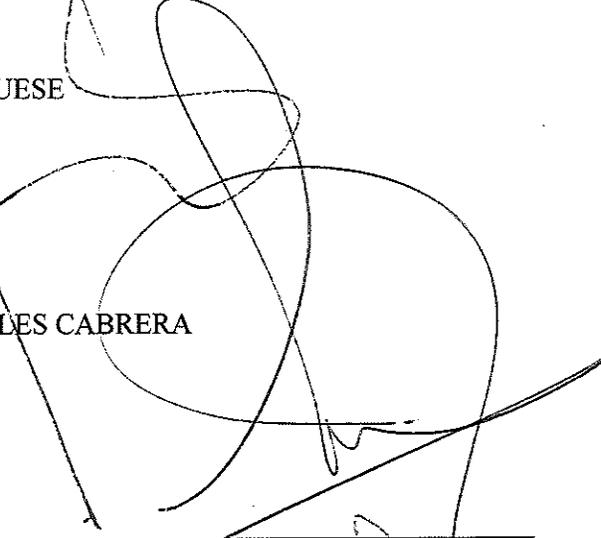
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>179,446,594</u>	<u>179,446,594</u>
Presidencia de la República Funcionamiento		<u>3,328,504</u> 3,328,504
Ministerio de Educación Funcionamiento		<u>166,000,000</u> 166,000,000
Ministerio de Economía Funcionamiento		<u>10,118,090</u> 10,118,090
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>179,446,594</u> 179,446,594	

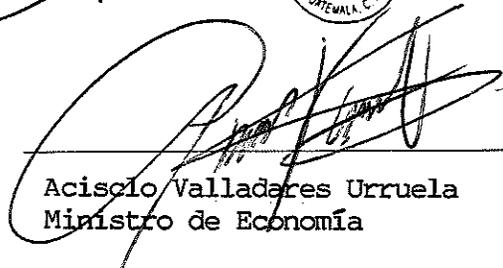
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q179,446,594)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

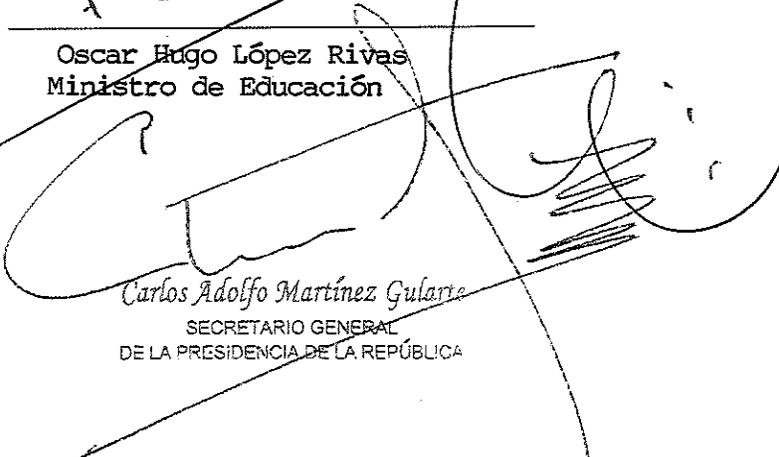
COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación


Acisclo Valladares Urruela
Ministro de Economía


Carlos Adolfo Martínez Gulari
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA